

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES AMENAZADAS DE FAUNA Y  
FLORA SILVESTRES

---



Sesiones conjuntas de la 31a reunión del Comité de Fauna y  
de la 25a reunión del Comité de Flora  
En línea, 4 y 21 de junio de 2021

ESPECIES INCLUIDAS EN EL APENDICE I

Composición del grupo (tal como ha sido decidido por el Comité)

- Miembros:** representante para África en el Comité de Fauna (Sr. Mahamane), representante para Asia en el Comité de Flora (Sra. Atikah), representante suplente para Asia en el Comité de Fauna (Sra. Zeng) (Copresidenta), representante para América Central, del Sur y el Caribe (Sra. Núñez Neyra ), representantes para Europa en el Comité de Fauna [Sr. Loertscher (Copresidente) y Sra. Zikova], representante suplente para Asia en el Comité de Fauna (Sra. Terada), especialista en nomenclatura del Comité de Fauna (Sr. van Dijk);
- Partes:** Alemania, Argentina, Austria, Canadá, China, Estados Unidos de América, Indonesia, Israel, Japón, México, Perú, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica, Suiza, Tailandia y Zimbabwe; y
- Observadores:** Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, Asociación Mundial de Zoológicos y Acuarios, Centre for Biological Diversity, Cheetah Conservation Fund, Conservation Analytics, Asociación Europea de Zoos y Acuarios, Federación de Asociaciones de Caza y Conservación de la UE, German Society of Herpetology, Humane Society International, Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales, Parrot Breeders Association of Southern Africa, Safari Club International, TRAFFIC, Wildlife Conservation Society, World Parrot Trust y World Wide Fund for Nature.

Mandato

El grupo de trabajo durante la reunión deberá:

- a) examinar los criterios y la metodología para la evaluación rápida que se presenta en el documento informativo AC31 Inf. 6/PC25 Inf. 8 y sus Anexos 1 y 2, junto con el criterio adicional mencionado en el párrafo 9 de la adenda del documento AC31 Doc. 9/PC25 Doc. 10; y
- b) proporcionar orientación a la Secretaría sobre la aplicación de la Decisión 18.28, tal como se indica en los párrafos 7 a 9 del documento AC31 Doc. 9/PC25 Doc. 10 y su adenda.

Resultados de la reunión del grupo de trabajo durante el período de sesiones

Antes de la reunión virtual, se pidió al grupo de trabajo (GT) que especificara si, en su opinión, la evaluación rápida cumplía las disposiciones de la Decisión 18.28 y, en caso afirmativo, si la metodología y los criterios utilizados en la evaluación rápida eran completos o si necesitaban modificaciones. Varios miembros del GT enviaron aportaciones por escrito a la copresidencia del grupo de trabajo que se resumen en el archivo Excel adjunto.

Tomando en cuenta la variedad y divergencia de las opiniones expresadas en los comentarios, la copresidencia del GT consideró útil mantener primero un debate exhaustivo sobre las expectativas de los miembros y los resultados que les gustaría obtener como resultado de este proceso. Los puntos principales pueden resumirse como sigue:

- De manera general, el GT estuvo de acuerdo en que sería útil contar con un proceso que permita evaluar el estado de conservación de las especies incluidas en el Apéndice I y determinar qué medidas podrían tomar las Partes en la CITES para mejorar el estado de las especies, incluidas las especies que puedan haber sido pasadas por alto en las medidas actuales de la CITES y que sigan estando en peligro de extinción a pesar de estar incluidas en el Apéndice I (reconociendo al mismo tiempo que existen otras amenazas para las especies que no están relacionadas con la explotación o el comercio).
- Las medidas recomendadas deberían ajustarse en gran medida al mandato de la CITES; probablemente variarán en función de las especies; y podrían incluir medidas sobre la gestión, el comercio legal e ilegal, la cría en cautividad o la reproducción artificial, así como cuestiones de cumplimiento.
- Se señaló que la evaluación rápida es una herramienta útil para obtener una primera visión general, pero puede no detectar todas las especies del Apéndice I que requieren con mayor urgencia medidas adicionales en el marco de la CITES. Por consiguiente, la evaluación rápida debe considerarse como un primer paso, siendo necesario un posterior examen en profundidad de determinados taxones para identificar las especies de mayor prioridad en materia de conservación.
- El GT también opinó que se deberían destacar las lecciones aprendidas de las recuperaciones exitosas de las especies del Apéndice I y, cuando sea posible, se deberían utilizar para ayudar a definir las medidas que podrían aplicarse a las especies seleccionadas en el marco del proceso antes mencionado.
- Algunos miembros consideraron que los resultados podrían utilizarse para desarrollar un proceso de evaluación y seguimiento de la eficacia de las inclusiones en el Apéndice I, similar al del Examen del Comercio Significativo para las especies del Apéndice II.
- El GT también opinó de manera generalizada que, para avanzar en el trabajo sobre los objetivos generales mencionados, deben seguirse dos líneas de trabajo que discurren en paralelo y los resultados de cada una deben alimentar a la otra en el futuro.
  - El primer proceso implica un ejercicio académico o documental en el que los estudiantes de la Universidad de Ciencias Aplicadas Van Hall Larenstein (Países Bajos) examinarían un número seleccionado de especies para su posterior consideración en el marco de la Decisión 18.28 que a) obtuvieron una alta puntuación en la evaluación rápida escrita en el documento informativo AC31 Inf.6/PC25 Inf.8 y b) fueron asignadas a diferentes categorías sobre la base del enfoque propuesto por México, en el que se asigna las especies del Apéndice I a uno de los cuatro cuadrantes en función de la puntuación media de los criterios comerciales y biológicos proporcionados en la evaluación rápida. El objetivo será analizar las especies de los cuatro cuadrantes; documentar los efectos de cualquier medida CITES pasada o en curso; y proponer posibles medidas adicionales que la CITES podría adoptar. Este proceso se llevaría a cabo reconociendo que algunos miembros del grupo de trabajo expresaron dudas sobre algunos de los criterios, y que es probable que haya otras especies del Apéndice I que podrían beneficiarse de las medidas que adopten las Partes en la CITES.
  - En el segundo proceso se encargará a la Secretaría, en consulta con los Comités de Flora y de Fauna, a través de sus presidencias, y con expertos invitados, que siga perfeccionando la metodología y sus criterios para una futura evaluación detallada de las especies incluidas en el Apéndice I, basándose en los comentarios formulados por este grupo de trabajo (que se resumen en la tabla Excel del anexo 1), así como en las aportaciones escritas originales que se transmitan a la Secretaría.
- En relación con el criterio adicional mencionado en el párrafo 9 de la adenda al documento AC31 Doc. 9/PC25 Doc. 10, el GT debatió las diferentes cuestiones en torno a la aplicación al análisis de una métrica de la cría en cautividad e invitó a la Secretaría a seguir perfeccionando los criterios sobre la base de la información proporcionada por el GT. La Secretaría recordó las Decisiones 18.172 y 18.173 sobre el *Examen de las disposiciones de la CITES relacionadas con el comercio de especímenes de animales y plantas de origen no silvestre*, y señaló que el Comité Permanente había establecido un grupo de trabajo sobre la cría en cautividad, alentando a los miembros a señalar las preocupaciones planteadas a la atención del grupo de trabajo del Comité Permanente.

## Recomendaciones

El grupo de trabajo recomienda que los Comités de Fauna y de Flora acuerden invitar ~~solicitar~~ a la Secretaría que realice las siguientes tareas:

- a) continuar la colaboración con la Universidad de Ciencias Aplicadas Van Hall Larenstein (Países Bajos) para llevar a cabo el análisis de una selección de especies incluidas en el Apéndice I y utilizar estos estudios de casos para elaborar una recopilación de las posibles medidas que la CITES Conferencia de las Partes podría adoptar en el marco de su mandato a fin de mejorar el estado de conservación de las posibles especies objeto de preocupación; y
- b) en consulta con los Comités de Flora y de Fauna, a través de sus presidencias, y con expertos invitados:
  - i) continuar perfeccionando la metodología y sus criterios para llevar a cabo una evaluación de las especies incluidas en el Apéndice I que podrían beneficiarse de las medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes, teniendo en cuenta las sugerencias del grupo de trabajo, y
  - ii) redactar decisiones para presentarlas a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes con el fin de garantizar el avance de este trabajo, incluido el posible desarrollo de una evaluación ~~proceso continuo de evaluación en curso para las inclusiones en el Apéndice I para validar la eficacia de las inclusiones de conformidad con las disposiciones de la CITES.~~